

Al contestar cite este número



Radicado No:
202433004000036061

Ciudad, 2024-04-01

Señor
Peticionario anónimo

Respuesta a atención al ciudadano **SIM. 12422818**

En atención a su reporte, me permito informar que el funcionario a quien se direccionó la petición realizó el desplazamiento correspondiente para realizar la Constatación de Denuncia en favor de los derechos e intereses que le asisten a los NNA.

Considerándose la constatación **FALSA**, al realizarse desplazamiento a la dirección aportada en la petición, Calle 13 con Carrera 6, cerca del Colegio Diego Castro del Municipio de Repelón, Atlántico.

Se identifica vivienda de los NNA a través de información brindada por red vecinal, en la vivienda se encuentra actualmente los señores CVP de 54 años, abuelo paterno de los NNA y MDJRR de 48 años, abuela paterna de los NNA. Durante la visita son ellos quienes se encuentran a cargo de los NNA. Se indaga de manera inicial acerca del estado general de los NNA, refiriendo que se encuentran en óptimas condiciones.

Se indaga acerca del cuidado que le brindan los progenitores, a lo cual refieren que hace 15 días la progenitora tuvo que trasladarse a la ciudad de Bogotá por trabajo, motivo por el cual los NNA se encuentran aún bajo su cuidado. Se indaga acerca del progenitor, a lo cual refieren que él se encuentra trabajando pero que vive con los NNA, señalan que al momento de la visita él se encuentra trabajando pero que ambos progenitores están al tanto de cualquier necesidad que requieran.

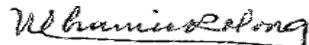
Agregan que ellos son quienes cuidan a los NNA por voluntad propia y hacen parte de la red primaria que brinda el apoyo necesario para que los progenitores puedan desplazarse a sus trabajos. Los NNA se encuentran actualmente vinculados al sistema de salud, participan de programas sociales del estado que les permite incidir en su desarrollo integral. La comunicación con la progenitora se establece de manera diaria, siendo los abuelos y el progenitor quien facilita el canal de comunicación. La vivienda cuenta con los espacios necesarios y las condiciones adecuadas para el adecuado desarrollo de los NNA

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

sin presencia de factores de riesgos que puedan estar generando algún tipo de vulneración de derechos.

Teniendo en cuenta la información recopilada y lo evidenciado en la diligencia de visita domiciliaria, se procede a determinar que los hechos denunciados son **FALSOS**, toda vez que en indagación familiar no se determinan hechos que generen algún tipo de vulneración dando cumplimiento a funciones que garanticen los derechos de los NNA. Se advierte en los NNA aparente estado de salud óptimo, presentación personal acorde a la edad y contexto, prendas limpias y NNA aseados, desarrollo sociofamiliar sin alteraciones generando factor protector en núcleo familiar.

Agradeciendo su atención.
Atentamente;



MARTHA LUCIA CHARRIS ROLONG

Coordinadora Centro Zonal Sabanalarga

Aprobó: Martha Lucía Charris Rolong - Coordinadora C.Z. Sabanalarga

Revisó: Martha Lucía Charris Rolong – Coordinadora C.Z. Sabanalarga

Proyectó: Edisson Ivan Herrera Florez – Profesional Universitario

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma